

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE
SUCRE



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
NIT-800.051.900-4

ORDENANZA No. 041 - 2020

“POR LA CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES O GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020”.

La Honorable Asamblea Departamental de Sucre, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que le confiere el artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 7° del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese los siguientes recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Sucre, para la Vigencia Fiscal de 2020, por valor de \$ 33.614.978.100,77 de la siguiente manera:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO		
I	INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	
0101	INGRESOS CORRIENTES	32.990.951.251,00
0102	RECURSOS DE CAPITAL	624.026.849,77
	SUMA EL INGRESO	33.614.978.100,77

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprópiase los siguientes recursos relacionados en el Artículo Primero en el Presupuesto del Departamento de Sucre, para la Vigencia Fiscal de 2020, de la siguiente manera:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE
SUCRE



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
NIT-800.051.900-4

041-2020

03	FUNCIONAMIENTO	54.678.319,91
0302	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	54.678.319,91
06	INVERSION	33.560.299.780,86
0601	LÍNEA ESTRATÉGICA: INCLUSIÓN SOCIAL Y PAZ	33.134.093.346,86
060102	Sector SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	201.222.095,86
0601020201	Financiación de Programas y Proyectos de Salud Salud Publica	201.222.095,86
060102020107	GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	58.080.000,00
0601020302	GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO A LA AUTORIDAD SANITARIA	143.142.095,86
060103	Sector EDUCACIÓN	32.932.871.251,00
06010301	Programa: Todas y todos a aprender	32.932.871.251,00
060104	Sector CULTURA	426.206.434,00
06010402	Programa: Fomento a la cultura por un Sucre diferente	426.206.434,00
SUMA LA INVERSION		33.614.978.100,77

ARTÍCULO TERCERO: El valor de la presente Ordenanza es por la suma de \$33.614.978.100,77

ARTÍCULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en el Salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Sucre, a los seis (06) días del mes de Noviembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


KARYME COTES MARTÍNEZ
Presidenta


YAQUELIN MANCHEGO OLIER
Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE
SUCRE



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
NIT-800.051.900-4

ORDENANZA No. 041-2020

“POR LA CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES O GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020”.

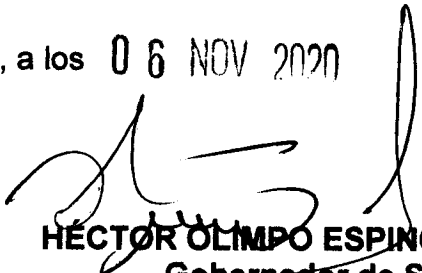
CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental de Sucre, certifica, que la Ordenanza **“POR LA CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES O GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020”**, recibió los tres (3) Debates reglamentarios en las sesiones correspondiente a los días 03, 05 y 06 de Noviembre de 2020 tiene su refrendación a la fecha.

Para constancia se firma en Sincelejo Sucre, a los seis (06) días del mes de Noviembre de 2020.


YAQUELIN MANCHEGO OLIER
Secretaria General

Dada en Sincelejo, a los 06 NOV 2020


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Governador de Sucre